

Interlocutorio: No. 818  
Proceso: Sucesión doble intestada  
Interesados: Héctor De Jesús Vargas Vargas y Jaime Alberto Vargas Vargas  
Causante: Luis Alfonso Vargas García  
Radicado: 2022-00068-00

**Constancia secretarial:** A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole que el emplazamiento de las personas indeterminadas se realizó tal y como lo ordena el artículo 108 del Código General del Proceso concordante con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022; la Dian contestó el oficio enviado, informando que a la fecha no existen obligaciones a cargo del causante, informando que es posible continuar con el trámite del proceso

  
**ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO**  
Secretaria



### JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Realizado el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose debidamente emplazadas las personas indeterminadas, y habiendo recibido respuesta por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se procederá de conformidad con lo indicado en el inciso primero del artículo 501 del Código General del Proceso.

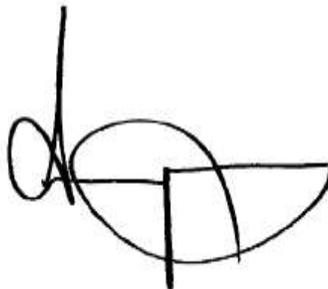
Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

### RESUELVE

**PRIMERO: DECRETAR** la facción de inventario y los avalúos de los bienes relictos. En consecuencia

**SEGUNDO: SEÑALAR** la hora de las 02:00 p.m. del día jueves 14 de diciembre de 2023 para la práctica de la audiencia de inventarios y de los avalúos de bienes y deudas de la herencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>139</u> DEL <u>22</u> DE <u>noviembre</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria